

SESION ORDINARIA CELEBRA EL NUEVE DE ENERO DE 1976

En Rezo siendo las diecinueve treinta horas del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los Señores Asistentes que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para lo que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Diego Bilbao y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Eladio Santander López.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, y previa orden de la misma, se dió lectura por el infrascrito Secretario, al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Queda aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior.

LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 1975. Puesta de manifiesto la liquidación del Presupuesto del ejercicio del año 1975, juntamente con sus respectivos documentos relacionados con los ingresos y gastos, y una vez examinados estos se acuerda su aprobación por unanimidad, arrojando el siguiente resultado: Existencia en caja 18.747.896 pesetas; pendiente de cobro, 902.652 pesetas; suma, 19.650.548 pesetas. Pendiente de pago, 71.200 pesetas y superavit, 19.579.348 pesetas.

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1976. Queda enterada la Corporación de las disposiciones para la confección del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1976, no pudiendo convertirse dicho presupuesto por no haber sido dictadas las normas correspondientes para la realización de éste, dejándose pendiente para la próxima sesión plenaria.

CESION DE USO DEL DEPOSITO DE AGUA DE IPARAGUIRRE DE RENTERIA

Recibida certificación del Ayuntamiento de Rentería relacionada

ALCALDE:

D. José Diego Bilbao.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Cruz Sanabria Tolosa.

D. Fermín Hoayago Ormazabal.

CONCEJALES:

D. Ricardo Salaverria Salazaraga

D. Fermín Harquero Garwundia

D. Prioste Pidebea Euloaga

D. Martín Lecuona Zabalaite

D. Juan José Azaso Arastua

D. José Angel Echezagaitzpondo

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

ninguno.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

ninguno



de con el uso del depósito de estropajo en cesión a este Ayuntamiento de Lezo por el de Cantabria y leída la misma, se acuerda en principio aceptar dicha propuesta expedida en dicha certificación, si bien este Ayuntamiento expone la conveniencia para su mayor oporión a su desenvolvimiento una garantía no menor de unos años para su uso.

INSTANCIAS PARTICULARES, visto el escrito de D. Francisco Lereña y D. Julián Benasarte, en el que exponen la idea de que en la parcela destinada a construcciones escolares dentro del Polígono de Altamira, deseaban construir un colegio privado para E.G.B., se acuerda participarles que aunque es competencia estatal tales sugerencias, no obstante se remite a informe de la Comisión de Cultura y Arquitectos Municipal para que emitan el informe de la posibilidad dentro del Polígono u-2 en caso de aceptación y acuerdo general.

Hues. Luchmann.
dieta

Visto el escrito de los Hermanos Tuckaumann sobre la que exponen los problemas relacionados con la permuta de bajos comunales de ser propiedad, por terrenos municipales, se acuerda dejar pendiente y participar a la Comisión Municipal de Gobernación y Hacienda tengan los contactos personales con los propietarios, emitiendo informe al respecto del resultado para su exposición al Pleno y tomar la resolución conveniente que proceda.

Pgno no 114, Resid.
aprob. provisional

Visto el estado en que se encuentra el expediente instruido para aprobar el proyecto de Reparcelación del Polígono residencial número 114 del Plan General de Ordenación Urbana de esta Universidad de Lezo.

Resultando que con autorización ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno y sometido a información pública por el plazo reglamentario.

Resultando que durante el periodo de dicha información pública se han presentado tres reclamaciones:

La primera por la sociedad Hidroeléctrica Iberdure S.A., alegando que el proyecto de reparcación afecta a terrenos por los que atraviesan líneas eléctricas de alta tensión propiedad de dicha empresa; la segunda por doña Francisca Urdampilleta Zabera, alegando que su finca (número 31 del proyecto) tiene según su título de propiedad una superficie distinta de la que figura en el proyecto; y tercera por la empresa Papelera Española S.A., alegando que según la descripción de la parcela n.º 19-A del proyecto se le adjudica un porcentaje de 1.5117 por ciento, cuando le corresponde un 2.5117 por ciento.

Resultando que el Ayuntamiento de la Universidad de Lugo es propietario de dos pequeñas parcelas de las que figuran en el citado proyecto de reparcación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto con el vigente Reglamento de Reparcaciones corresponde al Ayuntamiento pronunciarse provisionalmente sobre el contenido del presente proyecto de reparcación por tener el propio Ayuntamiento fincas contenidas en el ámbito del mismo, debiendo elevarse el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Considerando que no obstante debe el propio Ayuntamiento resolver también provisionalmente las reclamaciones presentadas, a cuyos efectos la Corporación estima que deben desestimarse las presentadas por Iberdure S.A., y doña Francisca Urdampilleta Zabera ya que la situación de las líneas eléctricas no consta en las certificaciones del Registro de la Propiedad ni es obstáculo para la adjudicación de parcelas a cada uno de los propietarios del Polígono, debiendo en todo caso constituir un gasto de urbanización a tener en cuenta cuando se practique la liquidación de los mismos; y respecto a la falta de coincidencia entre la superficie del título y la que realmente existe sobre el terreno debe resolverse a favor de la medida últimamente



efectuados por facultativos titulados como los que han intervenido en el proyecto de replanteamiento; debiendo por el contrario estimarse la reclamación de Papelera Española S.A., ya que se trata de un simple error fácilmente comprobable de una atenta lectura del Proyecto.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente el Proyecto de replanteamiento del Polígono residencial número 114 del Plan General de Ordenación Urbana de Lugo, estimando la reclamación interpuesta por Papelera Española S.A., en el sentido de que el porcentaje de adjudicación es de 2.5117 por ciento, y desestimando las reclamaciones interpuestas por Estudios S.A., y Doña Francisca Mardampilleta Zabera; y debiéndose remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo de Guipúzcoa para su aprobación definitiva si procediera.

Y no figurando en el orden del día más asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto levantándose la sesión a las veinte y cinco horas, de lo que, como Secretario, doy fe.

[Firmas]
José Can Lario
Hernando
Antonio Pizarro
Martín de la Cruz
Fermín Pizarro
Juan José Lario
A. Soler